



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada telemáticamente por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

3 de junio de 2020

Se celebra esta sesión a través de asistencia telemática de los miembros de este órgano, mediante videoconferencia, siendo las **13:14 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. Presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia telemática de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretaria Dña. M^a Virginia Carcelén García que suscribe.

Se conectan a la sesión de videoconferencia l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)
Dña. Josune IRABIEN MARIGORTA (EAJ-PNV)
D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)
D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

El Sr. Alamillo Udaeta, se desconecta de la sesión cuando son las 13:45 horas y cuando se va a empezar el punto 9º del Orden del Día.

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión.

También intervienen telemáticamente, en su condición de técnico/as de la Cuadrilla para exposición de los puntos correspondientes a sus respectivas áreas: Gianfranco Ghiro y las Sras. Arbaizagoitia y Dueñas.

Se celebra la sesión de manera telemática a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda del Real Decreto Ley 11/2020 de 31 de marzo, mediante el cual se modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local añadiendo un nuevo apartado 3 al art. 46, que permite la celebración telemática de las sesiones de este órgano, teniendo en cuenta la actual situación de excepcionalidad sanitaria ocasionada por el COVID-19.



La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:14 horas**, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 20-05-2020.

2.- PROTOCOLO DE ADHESIÓN A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Se informa que se ha adjuntado para información y análisis de los miembros de este órgano, el borrador del Convenio de Adhesión que deberá ser aprobado por la Junta de Cuadrilla conteniendo el Protocolo de Adhesión a los convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración del Estado el 24 de marzo de 2017 y con la Diputación Foral de Alava el 11 de diciembre de 2018.

No surgiendo debate, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar y ratificar el Protocolo de Adhesión a los convenios de Colaboración para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica suscritos por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi con la Administración del Estado el 24 de marzo de 2017 y con la Diputación Foral de Alava el 11 de diciembre de 2018.

3.- DAR CUENTA DE LA PETICIÓN DE LA SUBVENCIÓN INCONDICIONADA DEL FOFEL

Se informa que, la semana pasada, se procedió, como todos los años, a solicitar la Subvención Incondicionada del FOFEL por la cantidad de **54.000 €**.



No surgiendo debate se dan todos/as por informados/as.

4.- INFORMACIÓN SOBRE EL RECORTE DEL FOFEL 2020

Se informa de la notificación remitida por Diputación Foral relativa a la Cuadrilla de Ayala en relación al Fondo Foral de Financiación de Entidades Locales (FOFEL) 2020 que es la siguiente:

2020KO BEHIN BENINEKO HASIERAKO PARTAIDETZAK / PARTICIPACION INICIAL DEFINITIVA 2020

KUA DRILLA / CUA DRILLA	TRAMO CONDICIONADO	TRAMO NO CONDICIONADO			GUZTIRA /TOTAL AMBOS TRAMOS
	A FA -REN EKA RPENA , GUZTIRA / TOTAL A PORTACIÓN D.F.A .	FINKOA / FIJO	OINA RRIZKO TARTEA / TRAMO BÁSICO	A FA -REN EKA RPENA , GUZTIRA / TOTAL A PORTACIÓN D.F.A .	
AYALA	274.659,34	67.613,86	721.480,58	789.094,44	1.063.753,78

2020KO KITAPEN AURREIKUSPENA / PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2020

KUA DRILLA / CUA DRILLA	TRAMO CONDICIONADO	TRAMO NO CONDICIONADO			GUZTIRA /TOTAL AMBOS TRAMOS
	A FA -REN EKA RPENA , GUZTIRA / TOTAL A PORTACIÓN D.F.A .	FINKOA / FIJO	KITAPEN A OINA RRIZKO TARTEA / TRAMO BÁSICO LIQUIDACIÓN	2020KO KITAPEN AURREIKUSP ENA / PREVISIÓN LIQUIDACIÓN 2020	
AYALA	274.659,34	67.613,86	537.815,64	605.429,50	880.088,84

En principio, y si la previsión de la liquidación del FOFEL 2020 se cumple, se espera que la financiación foral supone un **minoración en el Tramo Básico de 183.664,94 €**.

Concluido el análisis de la situación se dan todos/as por informados/as.

5.- INSTRUCCIÓN DE ACTUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19



Se informa que se ha remitido por la Mutua un nuevo Anexo del Plan de Contingencia COVID-19 aprobado en la anterior sesión de este órgano, conteniendo la Instrucción de Actuación en caso de Emergencia COVID-19, es decir, que contiene un protocolo de actuación si se presentan los síntomas o contagio de esta enfermedad.

No surgiendo debate se dan todos/as por informados/as.

6.- FUNDACIÓN VITAL: PROPUESTA DE ADJUDICACIONES DE CURSOS DE FORMACIÓN

El técnico del área, Sr. Ghironi explica que tal y como se informó en la anterior sesión de este órgano, se están poniendo en marcha las formaciones financiadas mediante el Convenio de Colaboración con la Fundación VITAL, el cual se ha confirmado por parte de la fundación aunque se encuentra pendiente de firma.

En este sentido, se han propuesto dos formaciones on-line para realizar en breve. Cuatro talleres Emprender de asesoramiento a emprendedores y empresas por 300 € cada uno. Presentación de la empresa Zorraquino de Crisis Trends.

Concluido el análisis, se procede a la votación y **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

CONSIDERANDO el convenio que anualmente se firma con la Fundación Vital por un importe de 10.000 € destinado a la formación del empleo.

CONSIDERANDO el estado de alarma ocasionado como consecuencia la pandemia generada por el COVID-19, de forma que la situación actual requiere que la formación sea no presencial en la medida de lo posible.

CONSIDERANDO las propuestas de actuaciones realizadas por la ADR Zabaia, Ludio Garapen Agentzia y Amurrio Bidean.

CONSIDERANDO que hay crédito suficiente en la partida 241 227 999.

VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 20 de mayo aprobando la adjudicación de cuatro actividades formativas y el informe del técnico de promoción económica de fecha 27 de mayo con la propuesta de adjudicación de cursos.

PRIMERO Adjudicar a la empresa **GESTIONA XXI CONSULTING S.L.** la realización de cuatro talleres Emprender de asesoramiento a emprendedores, conforme al presupuesto presentado por un importe de **MIL DOSCIENTOS EUROS SIN IVA (1.200,00 € sin IVA)**, a razón de 300 € más el IVA/taller.



SEGUNDO Adjudicar a la empresa **ZORRAQUINO COMUNICACIÓN S.L.U.** la realización de la presentación “Crisis Trends” conforme al presupuesto presentado por un importe de **SEISCIENTOS EUROS MAS IVA (600,00 € más IVA)**.

7.- RSU EXPEDIENTE DE SANCIÓN A CESPА: CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR CESPА Y PROPUESTA DE SANCIÓN

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa CESPА con Registro de Entrada nº 229 de fecha 21 de abril de 2020 a la propuesta de sanción por incumplimientos o cumplimientos defectuosos del contrato, vista la voluntad de los Ayuntamientos acordada en la sesión anterior de fecha 20 de mayo de este órgano, y visto el informe jurídico emitido por el experto en contratación Sr. Umerez y el informe técnico emitido por la técnico de medioambiente Sra. Dueñas, se procede a la explicación de ambos documentos.

La Sra. Dueñas, técnica de medioambiente, hace una exposición de la sistemática seguida, consistente en el análisis técnico realizado de cada una de las alegaciones presentadas por la empresa CESPА, procediendo a dar respuestas a las mismas apoyando esta documentación técnica con el apoyo de 3 Apéndices justificativos de cada motivación, que comprenden:

- información gráfica (fotografía) de los incidentes de incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio
- De las comunicaciones mantenidas con el personal y responsables de la mercantil
- Excell cronológico de los múltiples incidentes

Seguidamente se hace un análisis conjunto del informe, concluyendo que la práctica totalidad del contenido de este informe que da contestación a las alegaciones presentadas por CESPА S.A., es igual –aunque mucho más completo y fundamentado- al emitido anteriormente para proponer la propuesta de sanción por incumplimiento contractual a la citada mercantil, si bien, se ha admitido algunas pequeñas y no sustanciales alegaciones de la empresa, sin que las mismas tengan carácter significativo.

Seguidamente interviene la Sra. Secretaria, realizando **un resumen del informe jurídico del Sr. Umerez, que es el siguiente:**

- En primer lugar, se cita en el informe toda la **documentación analizada para dar respuesta a las alegaciones** presentadas por CESPА el 21 de abril de 2020

-Las alegaciones de CESPА se centran básicamente en 3 motivos de oposición:

1º.- LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACREDITADOS EN EL DECRETO 34/2020.

2º.- LA INFRACCIÓN DE Pº DE TIPICIDAD

3º.- LA INFRACCIÓN DEL Pº DE PROPORCIONALIDAD



1º.- LA FALTA DE ACREDITACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS ACREDITADOS EN EL DECRETO 34/2020.

La fundamentación de este aspecto, se basa en el informe técnico exhaustivo y pormenorizado de todos los incumplimientos contractuales, contradiciendo las alegaciones de CESPAS en la mayoría de supuestos y con algún reconocimiento puntual y poco significativo.

Se reconoce por la propia CESPAS el incumplimiento en el recogida de PaP y Pescaderías con descuento de 12.331,72 €

Además el informe técnico que sirve como fundamento y acreditación a las alegaciones presentadas por la referida mercantil, incluye 3 grandes apéndices que incorporan: fotografías, comunicaciones con el contratista y un registro cronológico de las innumerables deficiencias

En cuanto a la alegación realizada de que “se sancionar dos veces por el mismo motivo”, ya se justifica en el primer informe jurídico, explicando la compatibilidad de aplicar el descuento por la no prestación del servicio con la imposición de sanciones por su incumplimiento, conforme se recoge en la Ley y los Pliegos.

Que se hayan estimado algunas de las alegaciones, muy puntuales y secundarias, NO modifica el incumplimiento global de la práctica totalidad de los mismos con la motivación y las matizaciones del informe técnico

EN CONSECUENCIA procede mantener ambas propuestas incluidas en el Decreto 34/2020: el descuento de los servicios no prestados y las categorías de incumplimientos con las penalidades impuestas.

2º.- LA INFRACCIÓN DE Pº DE TIPICIDAD Y DE PROPORCIONALIDAD

CESPAS alega la infracción de los principios de tipicidad y proporcionalidad que sirve de fundamento a la potestad sancionadora de las administraciones públicas. **Debe desestimarse sus alegaciones, principalmente por dos motivos esenciales:**

- **Uno de carácter formal:** porque no nos encontramos en el ejercicio de la potestad sancionadora de la administración sino en **la aplicación de una cláusula de penalización contenida en una relación contractual.**
- **Otro motivo de carácter sustancial o de fondo:** porque **las penalidades propuestas se ajustan a lo previsto en el contrato**, es decir, se ajustan a la calificación de los hechos previstos acreditados y a la graduación de cada una de las penalizaciones impuestas de conformidad con las cláusulas del contrato.

Estos dos motivos son ampliamente fundamentados en este informe mediante la exposición de la jurisprudencia aplicable al efecto.

Analizado y debatido el asunto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

RESULTANDO que han quedado debidamente acreditados, en los diversos informes técnicos evacuados al efecto, los incumplimientos contractuales imputados a la contratista CESPAS S.A. en la ejecución del contrato del servicio de Recogida y Transporte de residuos domésticos y asimilados de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Cuadrilla.



CONSIDERANDO que la calificación de dichos incumplimientos, su agrupación en categorías que se corresponden con infracciones contractuales expresamente previstas en los pliegos y la graduación de las penalidades propuestas conforme a dichas infracciones contractuales, cumple con lo previsto en el contrato y atiende a una función coercitiva para estimular el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

VISTO los informes jurídico y técnico obrantes en el expediente y los evacuados para por el experto en contratación Sr. Umerez de 2 de junio de 2020 y de la técnico de medioambiente de la Cuadrilla de fecha 29 de mayo 2020 (con sus tres apéndices), en contestación de las alegaciones presentadas por la mercantil CESPAS S.A. con registro de entrada en la Cuadrilla nº 229 de fecha 21 de abril de 2020.

PRIMERO.- Analizadas las alegaciones de CESPAS S.A., aprobar mantener la propuesta de resolución establecida en el Decreto de Presidencia 34/2020 de 2 de abril y proponer proceder a descontar de la facturación del contrato la cantidad de **doce mil trescientos treinta y un euros con setenta y dos céntimos (12.331,72 €)**, en concepto de servicios no prestados durante las mensualidades establecidas en los referidos informes.

SEGUNDO.- Analizadas las alegaciones de CESPAS S.A., aprobar mantener la propuesta de resolución establecida en el Decreto de Presidencia 34/2020 de 2 de abril e imponer las penalidades establecidas en el informe jurídico y técnico por la comisión de incumplimientos contractuales, demoras en la ejecución, cumplimientos defectuosos e infracciones de los deberes de información, conforme a la motivación recogida en los fundamentos de este acuerdo, por la cantidad total de **sesenta mil euros (60.000 €)**.

TERCERO.- Ordenar la apertura de un nuevo trámite de “audiencia al interesado” con un plazo de diez (10) días naturales para que pueda alegar lo que en su derecho convenga.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la empresa CESPAS S.A., adjuntando los informes, técnico (y sus tres apéndices adicionales) y jurídico, que sirven de fundamento a las alegaciones presentadas por dicha mercantil el 27 de abril de 2020.

8.- VIALIDAD INVERNAL: PETICIÓN A D.F.A DE ADECUAR UN NUEVO CAMIÓN PARA CAMPAÑA 2020-2021.

La técnica del área, Sra. Dueñas informa que desde el año 2018, fecha en la que el equipo de bomberos de Llodio cambió su vehículo, únicamente se cuenta con un camión para realizar los trabajos de vialidad invernal en la comarca. Lo negociado con el servicio de la Diputación es que ellos preparan el equipo (acople de la pala, y el dispensador de sal) y nosotros podemos incluirlo dentro de nuestros equipos de la campaña que viene, aunque con la condición de que se especifique que estos trabajos sean: *refuerzo en toda la Red de Ayala y refuerzo de otras carreteras en el THA.*



Para la puesta a punto del equipo se deberá realizar una solicitud formal a Diputación Foral de Álava dirigida al Diputado titular del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Analizado y debatido el asunto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar a DFA la incorporación de un segundo camión al servicio de vialidad invernal de la Cuadrilla para la campaña 2020-21, solicitando que el servicio de adjudique para el servicio prioritario de la red de carreteras forales en la Cuadrilla de Ayala.

9.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA RESIDUOS DE LA CONVOCATORIA “AYUDAS RESIDUOS MITERD 2020-2023”.

La técnica de medioambiente, Sra. Arbaizagoitia explica que con fecha de 12 de mayo se establecen las bases de la nueva convocatoria de ayudas 2020 del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico para la ejecución de proyectos enmarcados dentro del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos. Analizadas las bases, considerados los plazos previstos de ejecución (hasta 2023) y atendiendo a las necesidades del servicio de la cuadrilla, se estima oportuno solicitar las siguientes solicitudes de ayuda:

- **En materia de compostaje:** Acciones para la Implantación del Comunitario y ampliación de la Red de Compostadores Aiaraldea. La aplicación de las bases de la línea de ayudas estima una subvención máxima de **62.656 euros € (el 80% IVA incluido)**. **Esta subvención, si bien, es compatible con la ayuda de DFA no se prevé abordar con fecha anterior al 31/12/ 2020.**
- **En materia de recogida separada de biorresiduos y restos de poda:** Acciones para la implantación de la recogida de Restos de poda y la ampliación de recogida de Biorresiduos del ámbito doméstico en a grandes generadores. La aplicación de las bases de la línea de ayudas estima una subvención máxima de **82.690 €**. **Esta subvención es compatible con la ayuda de DFA. Una vez resuelta las ayudas se analizarán los importantes resultantes en aplicación de las premisas de cada una de las líneas y el periodo de ejecución de cada uno de los aspectos contemplados en la tabla anterior.**

Se inicia el debate sobre el contenido de estas ayudas y sobre la recogida de estos residuos.

Concluido el largo debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar las subvenciones de la convocatoria “Ayudas para Residuos MITERD 2020-2023 conforme al siguiente contenido:



- **En materia de compostaje:** Acciones para la Implantación del Comunitario y ampliación de la Red de Compostadores Aiaraldea El alcance y contenido del proyecto se resume de la siguiente manera:

	€/UD	Uds	€
Cursos presenciales de compostaje domestico	400	13	5.200 €
Charlas de divulgación y formación compostaje comunitario	400	15	6.000 €
Webinars: formación y charlas temáticas	500	2	500 €
Asesoramiento técnico en el seguimiento			5.000 €
Gestionprena, RRSS y otras acciones de comunicación			2.000 €
Tareas de acondicionamiento para Zonas de compostaje comunitario	2.500 €	14	35.000 €
Compostadoras de 400 L	176	90	15.840 €
Aireadores	134	30	4.020 €
Cubos	28	20	560 €
Termómetro	14	50	700 €
Tamizadores	14	50	700 €
Analíticas de muestras	14	250	3.500 €
TOTAL			78.320 €

- **En materia de recogida separada de biorresiduos y restos de poda:** Acciones para la implantación de la recogida de Restos de poda y la ampliación de recogida de Biorresiduos del ámbito doméstico en a grandes generadores. El alcance y contenido del proyecto se resume de la siguiente manera:

Material	Unidades	€/UD IVA INCLUIDO	€ IVA INCLUIDO
Comunicación Formación	Acciones on line, redes sociales, etc. Campaña de encuestas gg.gg, estudio de opinión. Puntos informativos o acciones de comunicación, sensibilización y/o reparto de materiales en domestico y gg.gg Trípticos y carteles informativos a instalar en portales, minipuntos, tabloneros informativos, etc. Cñas radiofónicas y numerosas notas informativas.	VARIABLE	30.000 €
Contenedores	51 Uds. en CL con chip y tapa cerrada.	950 €	48.450 €
	6 Uds. en CT con chip y tapa cerrada.	250 €	1.500 €
	70 Uds. de sacas o materiales asociados a la recogida de restos de poda	200 €	14.000 €
Cubos	3.800 Uds. de uso doméstico de 10 litros	4 €	15.200 €
	100 Uds. de uso para grandes generadores	50 €	5.000 €
Otros materiales	3.800 Uds. de llaves y/o tarjetas	1 €	3.800 €
	50 Uds. de cerraduras de reposición	40 €	2.000 €



	380.000 Uds. de bolsas compostables de 10 litros	0,05 €	19.000 €
	120.000 Uds. de bolsas compostables de 40 litros	0,2 €	24.000 €
TOTAL		-	137.950 €

10.- AGENDA LOCAL 21: CONTRATACIÓN PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA AGENDA LOCAL 21

La técnica de medioambiente, Sra. Dueñas explica que en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 17 de septiembre de 2019 para la solicitud de ayuda para el proyecto AGENDA ESCOLAR 21 del Curso Escolar 2019-2020, se acuerda realizar acciones que promuevan el desarrollo sostenible, habiendo solicitado la cantidad de 7.931,94 €.

La Cuadrilla de Ayala al igual que en cursos anteriores, preveía la organización de diversas actividades escolares a lo largo del curso en el marco de la Agenda Escolar 21. Muchas de ellas incluido el Foro Escolar fueron suspendidas por la alarma sanitaria. Sin embargo, tras diversas reuniones, se prevé llevar a cabo durante el curso alguna de estas actividades, incluyendo un posible foro al inicio del curso que viene. Esta contratación quedó paralizada pero se retoma actualmente para poder continuar con dicho proyecto. Fueron solicitados 3 presupuestos a las empresas: *Ekin Consultoría*, *Galemys SL*, y *Ortzadar SL*. Sólo presentan ofertas las dos primeras empresas.

El resumen de las principales características de las ofertas son las siguientes:

Empresa	Precio IVA no incluido	Características.
<i>Ekin Consultoría.</i>	2.550,00 €	- Elaboración de propuesta y emisión - Celebración del Foro (dinámicas) - Elaboración informe final Exenta de IVA de acuerdo al Artículo 20.1.10º de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.
<i>Galemys S.L.</i>	1.857,25 €	- Elaboración de propuesta y emisión. - Celebración del Foro (dinámicas) - Materiales para realizar los talleres. - Elaboración de materiales. Precio IVA incluido para materiales, exento de IVA para Material didáctico no incluido

Concluido el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Visto el informe técnico, se aprueba adjudicar el servicio a la empresa **GALEMYS S.L.** por importe de **1.857,25 €** (IVA incluido), por resultar la mejor oferta



calidad-precio y la empresa con más experiencia en la elaboración de materiales didácticos así como en la dinamización de Foros Escolares para el desarrollo de estas acciones.

SEGUNDO.- La ejecución de este contrato estará supeditada a la evolución de los acontecimientos excepcionales provocados por la epidemia de COVID-19.

11.- MODIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE REPARTO DE COSTES DEL SERVICIO DE RESIDUOS: FINANCIACIÓN DEL COSTE DEL PUNTO LIMPIO DE OKONDO

Se informa por parte de la técnica de medioambiente, Sra. Dueñas que en la sesión celebrada por la JGL el pasado día 20 de mayo de 2020 se aprobaron definitivamente los criterios para el reparto de costes del servicio de residuos, quedando pendiente de aprobación uno de los servicios, concretamente el relativo a las LIMPIEZAS (no gestión) que realiza la empresa CESPRA en el “Punto Limpio de Okondo”, con un coste anual en el ejercicio 2019 de 2.699,17 €.

Tras el análisis técnico de este criterio de reparto se exponen tres posibles criterios de reparto de este servicio, que se exponen a continuación:

1º.- Mantener el acuerdo aprobado a fecha 11 de diciembre de 2019, cuyo criterio de reparto era por porcentaje de población, dado que el PRL es un servicio público disponible para cualquier ciudadano/a, independientemente del Municipio donde resida.

2º.- Reparto del coste (por población) entre los Municipios que no disponen de Garbigune (Ayala, Artziniega, Okondo).

3º.- Imputar al Municipio de Okondo el 100% del coste de este servicio.

Surge un largo debate sobre el coste de este criterio, poniéndose de manifiesto que este coste no se debe a la gestión de este servicio, si no a la mala utilización que los usuarios hacen del mismo. Se debate sobre la utilización, usuarios y demanda de este servicio y la problemática que presenta. Se analiza incluso la posibilidad de rescindir este servicio y sustituirlo por un mayor incremento de la recogida de voluminosos.

Concluido el largo debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Someter la aprobación de este criterio al estudio de este servicio de forma que se analicen todas las posibilidades e incluso que se analice la posible supresión del Servicio de Punto Limpio rural de Okondo y su sustitución por un mayor incremento de la recogida de residuos voluminosos, **dejando**, por lo tanto, **el asunto sobre la mesa** pendiente de un estudio más profuso sobre la viabilidad de mismo.



12.- DAR CUENTA DE LA NECESIDAD DE ACTUALIZACIÓN DEL CONVENIO CON ERP RECYCLING (APARATOS ELÉCTRICOS RECOGIDOS EN EL GARBIGUNE).

Se informa que, con fecha 3 de diciembre del año 2009 la Cuadrilla y ERP suscribieron un acuerdo de colaboración para la recogida de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos recogidos en el Garbigune de Laudio. A fecha de 18 de mayo de 2020, ERP se pone en contacto con la Cuadrilla, trasladando la necesidad de renovación del referido convenio en base a los cambios normativos habidos a la entrada en vigor de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que modifica los plazos de vigencia de los acuerdos y obliga a la adaptación de los acuerdos antes del 2 de octubre de 2020 y el RD 110/2015 de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Por ello, nos trasladan una nueva propuesta de nuevo convenio que articulará a futuro la cooperación entre ambas partes para garantizar la retirada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos desde los puntos de recogida separada designados por la Cuadrilla (a día de hoy el Garbigune de Laudio) así como su correcta gestión por parte de ERP.

La técnica del área, Sra. Arbaizagoitia informa que antes de someter este punto a aprobación estima necesario realizar un estudio sobre el clausulado del mismo y las obligaciones que impone a la Cuadrilla.

No surgiendo debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de que el borrador de convenio propuesto se analice por la comisión del área.

Concluido el punto la técnica solicita ayuda a los municipios para Recoger los EPIS de Vitoria y su depósito para realizar los lotes de reparto para cada ayuntamiento. Asintiendo el Alcalde de Laudio a colaborar para facilitar la logística.

Llegados a este momento de la sesión, la Sra. Presidenta informa de la necesidad de inclusión, por urgencia de nuevos asuntos en esta sesión, dado el devenir de la información y su imposibilidad de incorporarlos en la convocatoria de la sesión. Se aprueba, por unanimidad, la apreciación de la urgencia y la inclusión en el Orden del Día de los siguientes puntos:

- 13.- ESTADO ACTUAL DEL ÁREA DE TURISMO
- 14.- ESTADO ACTUAL DE LOS PECO
- 15.- ACTUACIÓN DE TEATRO DE CALLE
- 16.- SERVICIO FORAL DE DESBROCE DE CARRETERAS Y DE CIERTAS ÁREAS MUNICIPALES
- 17.- ADQUISICIÓN DE “TARJETAS BAT” PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO



13.- ESTADO ACTUAL DEL ÁREA DE TURISMO

El técnico del área, Sr. Ghiri informa del estado de los expedientes del área de turismo, que es la siguiente:

Ayuda a Formación de DFA: se ha notificado que este año quedan sin efecto.

Ayudas Forales de Turismo: Nos han pedido información sobre los gastos de turismo que ya se tienen comprometidos este año, porque se están revisando las solicitudes de ayudas de turismo realizadas a DFA y procederán a ajustar y posiblemente disminuir las ayudas. En este sentido, se tienen ya adjudicadas: la cuota de ACEVIN, la asistencia técnica del servicio de turismo, la gestión de las redes sociales, basquemountains y asistencia en certificaciones. Las demás acciones están sin adjudicar.

Ayudas de turismo a Gobierno Vasco: hay que pedir las pero estamos a la espera de la resolución de otorgamiento de las Ayudas de DFA para saber con qué recursos contamos y no pedir para actividades que luego no ejecutemos. Respecto a las certificaciones de calidad de Gobierno Vasco, las van a unificar en el Código ético, no se dispone de más información al respecto.

Publicidad: Hemos recibido propuestas de publicidad, no obstante, consultado este asunto con los miembros de este órgano, se recomienda no activar estas acciones hasta que se notifique la resolución de las ayudas forales solicitadas. En este aspecto, se informa que se está trabajando en una plataforma logística y la web escaparate, parecida a nuestra guía de servicios en la que se está trabajando junto a DFA, AAD y las técnicas de las Cuadrillas y Agencias de desarrollo.

Debatido el asunto se dan todos/as por informados/as.

14.- ESTADO ACTUAL DE LOS PECO

El técnico del área, Sr. Ghiri informa que:

PECO 2019-20: acabara en junio y en el mes de julio se solicitara a los ayuntamientos los contratos y nominas para su justificación.

PECO 2020-21: se publicará la convocatoria en este mes y los ayuntamientos deben ir pensando ya que equipos van a solicitar, así como si van a cambiar algunos trabajos o el número de personas.

Debatido el asunto se dan todos/as por informados/as.



15.- ACTUACIÓN DE TEATRO DE CALLE

Se informa que al notificar la Cuadrilla el rechazo a esta actuación que se establecía para celebrarse dentro del Encuentro Comarcal de Mayores puesto que se había decidido que no va a celebrarse dicho evento este año, se solicita por el técnico de la Fundación Vital, que, dada la actual situación de crisis, esta institución está apostando por el apoyo a la cultura, solicitándonos que se reconsiderase esta decisión y se analice la posibilidad de que esta actividad pudiera celebrarse o tener cabida en cualquiera de los municipios de la Cuadrilla.

Se inicia el debate, en el trascurso del cual se pone de manifiesto por parte de todos los miembros el interés en celebrar en sus respectivos municipios, esta actividad cultural, sin que se llegue a un criterio que determine dónde poder celebrar esta actividad.

Finalizado el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que la técnica del área de pautas para la designación del municipio en el que se celebre esta actividad (teatro de calle) financiada por la Fundación Vital.

16.- SERVICIO FORAL DE DESBROCE DE CARRETERAS Y DE CIERTAS ÁREAS MUNICIPALES

Se debate y se pone de manifiesto que se tiene noticias de que el servicio que realiza todos los años la DFA realizando el desbroce y limpieza de carreteras y demás zonas, incluso urbanas, que dependen de Diputación, entre las que se integran algunas zonas municipales, se atiene siempre a la misma cronología, empezando a realizarse siempre en la zona sur del Territorio y finalizando siempre en nuestra zona, estimando que sería conveniente que se solicitase a DFA que se modificase la época de inicio de este servicio, de forma que la época de inicio del mismo pudiera ser rotativa por el resto del Territorio, estimando conveniente que el mismo se planificase de otra forma para que también pudiera iniciarse desde la zona norte del territorio y más en concreto por la Cuadrilla de Ayala.

Finalizado el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que la técnica del área remita escrito al Dpto. Foral correspondiente para que se trate de cambiar la planificación de la zona de inicio del servicio de limpieza y desbroce de carreteras forales, de forma que el mismo se inicie cada vez o cada año desde una parte distinta del territorio, para que, de esta manera también pueda arrancar el mismo desde la zona norte del Territorio y más en concreto desde la Cuadrilla de Ayala.

17.- ADQUISICIÓN DE “TARJETAS BAT” PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO



Se analiza la problemática que hay para poder adquirir la Tarjeta BAT y su recarga, exponiéndose otras formas más adecuadas y accesibles a la misma por parte de la ciudadanía ayalesa, puesto que no es viable tener que desplazarse a Vitoria para poder hacer estas gestiones, teniendo que solucionarse y facilitar este trámite a la mayor brevedad posible y máxime a la vista de toda la problemática añadida por la situación generada por el COVID-19.

Analizado el asunto, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que la técnica del área remita un escrito al Dpto. Foral correspondiente de forma que los ayuntamientos tengan acceso a un sistema de adquisición y recarga de la Tarjeta BAT, o que se dote a la comarca de ayala de cualquier otra forma, sistema o recurso para que la ciudadanía pueda tener fácil acceso a la adquisición de la misma.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No planteándose ninguna cuestión al respecto, se da el punto por concluido.

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 05 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. Presidenta y por mí la Secretaria que doy fe.

LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.

LA SECRETARIA. VIRGINIA CARCELÉN GARCÍA

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**